REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial que antecede, y siendo procedente lo solicitado por el extremo actor, se dispone,

AUTORIZAR, el retiro de la solicitud de prueba anticipada.

DESGLOSAR los documentos arrimados como anexos a la solicitud en favor del interesado, dejando las constancias del caso.

CÚMPLASE,

LIZETH GIL MORENO
Juez